

PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO AÉREO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0



v1.2

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Oficina Principal PRODUCTO Vehículo aéreo no tripulado
PÓLIZA AVPL-264107334-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2026 DOCUMENTO DE Cancelación de Póliza sin devolución

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE TIPO DOC NIT 900498879 9
DIRECCIÓN Carrera 13 a Calle 29 24 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6016531888
ASEGURADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE TIPO DOC NIT 900498879 9
DIRECCIÓN Carrera 13 a Calle 29 24 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6016531888
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS TIPO DOC CTU
DIRECCIÓN CIUDAD TELÉFONO

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 22/06/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 20/06/2028 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 22/06/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 20/06/2028 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
4575	Aon Risk Services Colombia Sa	35
6	COLOMBIA S.A.	
4550	WTW - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA	35
0	CORREDORES DE SEGUROS SA	
4581	DELIMA MARSH S.A.	30
0		

COASEGURO

CEDIDO

ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS DEL VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO

MODELO: SEGUN RELACION MARCA: SEGUN RELACION MONEDA: COP
CATEGORÍA: Tipo I SERIAL: SEGUN RELACION
USO: Mapeo
ÁREA DE OPERACIÓN: COLOMBIA
VALOR: 407.615.000,00 VALOR EQUIP. ADIC:
EQUIPO

DATOS DEL OPERADOR

IDENTIFICACIÓN: C.C. 79329003 FECHA DE NACIMIENTO:
NOMBRE: Oscar Arturo Ortiz Villalobos
LICENCIA: AEROCIVIL HORAS DE VUELO: 200

AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	DEDUCIBLE
Pérdida o daño al vehículo aéreo no tripulado	407.615.000,00	407.615.000,00	COP 0,00
Responsabilidad civil extracontractual	23.835.890.000,00	23.835.890.000,00	COP 0,00

OBSERVACIONES

CANCELACION DE POLIZA POR ERROR EN LA EMISION E2E-247004

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 30 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP -479.603.484,86
IVA	COP -91.124.662,12
TOTAL	COP -570.728.146,98

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Junio de 2026

FIRMA ASEGURADOR

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

PÓLIZA

AVPL-264107334-1

CERTIFICADO No

1

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100 Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maricela.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Condiciones Particulares

PÓLIZA DE SEGURO VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS

Tomador: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS NIT 9004988799

Asegurado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS NIT 9004988799

Beneficiario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS NIT 9004988799

Moneda COP

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Objeto del Seguro

Amparar los daños y/o pérdidas y gastos en que tenga que incurrir la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, como consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de las actividades desarrolladas con las UAS (Sistemas de Aeronaves no Tripuladas), mientras estén en vuelo o en tierra, sin exceder el valor acordado, incluyendo sus componentes de navegación, comunicación y demás equipos y accesorios, de propiedad o por las que sea legalmente responsable la Entidad, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.

Coberturas

Para aquellas cláusulas y/o condiciones adicionales para las que no se indique sublímite se entenderá que estas operan al 100%.

Casco

Ampara las pérdidas y/o daños sufridos por la UAS a consecuencia de un accidente sufrido por la misma, mientras se encuentra en vuelo o en tierra, incluyendo Incendio o explosión de la UAS e Ingestión súbita o violenta de objetos o animales por los motores de la UAS

Responsabilidad Civil Extracontractual

Cubre al Asegurado toda suma que legalmente sea obligado a pagar (incluyendo costos judiciales a cargo del Asegurado) por muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, causados directamente por la UAS o persona o cosa que caída de ella.

Coberturas y valores asegurados

Responsabilidad Civil a Terceros COP \$23.835.890.000 por cada uno de los drones asegurados.

Casco Todo Riesgo \$ 407.615.000

DESCRIPCION SERIAL VALOR RCE USD CASCO USD

DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6RB4	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6RZ7	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6QV1	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6QSO	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6RCJ	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCGR0A6NTX	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CH9ER0A435H	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHC2R0A6ENC	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6RDP	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6QQU	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6QTT	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCHR0A6QM9	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CHCGR0A6NV1	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CG9QR0A28Z7	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CGB6R0A4E1D	\$ 5,999,356	\$ 3,820
DJI - Mavic 2 Pro 163CGBNR0A5U2Y	\$ 5,999,356	\$ 3,820
AUTEL ROBOTICS EVO II 1748CHL7922467370	\$ 5,999,356	\$ 3,820
AUTEL ROBOTICS EVO II HA9921441340	\$ 5,999,356	\$ 3,820
AUTEL ROBOTICS EVO II HA9921441409	\$ 5,999,356	\$ 3,820
AUTEL ROBOTICS EVO II HA9921441447	\$ 5,999,356	\$ 3,820
AUTEL ROBOTICS EVO II HA9921441699	\$ 5,999,356	\$ 3,820
AUTEL ROBOTICS EVO II HA9922101364	\$ 5,999,356	\$ 3,820
AUTEL ROBOTICS EVO II HV5920441071	\$ 5,999,356	\$ 3,820
WINGTRA 2385	\$ 5,999,356	\$ 42,233

VALOR TOTAL ASEGURADO 24 DRONES \$ 407.615.000

PÓLIZA

AVPL-264107334-1

CERTIFICADO No

1

USOS Adicionales a levantamiento topográfico/mapeo son:

Captura de imágenes y video: documentación visual de procesos misionales, actividades institucionales, eventos comunitarios, condiciones territoriales y avances de gestión en campo.

Inspección visual y verificación predial: identificación de ocupaciones, construcciones, cerramientos, accesos, vías internas, cuerpos de agua, cultivos, coberturas, mejoras y condiciones físicas del entorno predial.

Reconocimiento territorial previo: evaluación de accesibilidad, condiciones topográficas, obstáculos, áreas de difícil acceso, rutas de ingreso y posibles zonas de despegue/aterrizaje.

Apoyo a procesos jurídicos, técnicos y sociales: registro visual del estado actual de predios y territorios vinculados a procesos de restitución, como insumo complementario para informes técnicos, documentación de campo y soporte técnico
La UAEGRD no realiza vuelos recreativos, transporte de mercancías, aspersión, dispersión ni actividades de vigilancia privada. Sus operaciones se circunscriben a fines misionales, técnicos e institucionales de interés público. El MO indica que la entidad no realiza vuelos recreativos ni transporte de mercancías, y que sus operaciones se limitan a fines misionales y de interés público.

PILOTOS AUTORIZADOS:

DT/DM NOMBRE CÉDULA VINCULO CIPU
ANTIOQUIA Oscar Arturo Ortiz Villalobos 79329003 FUNCIONARIO CIPU-100-25-A8CQ
APARTADO Ana Milena Narvaez Montes 1066733521 CONTRATISTA CIPU-100-24-1340
APARTADO Jackson Alberto Mosquera Asprilla 4794469 FUNCIONARIO CIPU-100-25-A7G7
CORDOBA Oscar Ivan De Oro Aguado 1068583585 CONTRATISTA CIPU-100-25-0306
CORDOBA Jefferson Alvarez Mercado 1038477407 FUNCIONARIO CIPU-100-25-EVSZ
APARTADO Rubby Lorena Tabares Valencia 1144143250 CONTRATISTA CIPU-100-24-1127
BOLIVAR Humberto Nel Florez Ramos 92529064 FUNCIONARIO CIPU-100-25-ERV
CAQUETA Jhon Alexander Guiot Gaitan 9736199 CONTRATISTA CIPU-100-25-0219
CAUCA - HUILA Wilmer Andres Ortega Guerrero 80850888 FUNCIONARIO CIPU-100-25-ESMP
CESAR Fernando Duque Valencia 9725034 FUNCIONARIO CIPU-100-24-0664
CESAR Nohemi Guerrero Carreño 39492438 FUNCIONARIO CIPU-100-26-E5K9
CESAR Luis Carlos Daza Diaz 77184303 FUNCIONARIO CIPU-100-26-E5LL
CESAR Wiesner Florez Alvarez 1121330216 FUNCIONARIO CIPU-100-25-A7JR
CORDOBA Jhon Egberto Barrero Romero 79919985 FUNCIONARIO CIPU-100-25-A77Z
CORDOBA Heliacid Hernandez Hernandez 1067842741 FUNCIONARIO CIPU-100-25-ER17
DAE Jennis Carolina Mosquera Pretel 1015400085 CONTRATISTA CIPU-100-24-0949
DICAT Edgar Ivan Castañeda Mora 80771455 CONTRATISTA CIPU-100-25-D92G
DICAT Jairo Edwin Socha Roberto 80061735 FUNCIONARIO CIPU-100-24-2409
DICAT Julian Andres Ballesteros Lopez 1014287531 CONTRATISTA CIPU-100-24-0171
DICAT Sergio Duvan Velandia Chavarro 1014271811 CONTRATISTA CIPU-100-24-2421
DICAT Diego Fernando Limas Moreno 1014256150 CONTRATISTA CIPU-100-24-1027
DICAT Maydelyn Briñez Montañez 1023965349 CONTRATISTA CIPU-100-25-BLMV
DICAT Paola Andrea Quintero Garay 1032399798 CONTRATISTA CIPU-100-25-EBSI
DICAT Manuel Orlando Prieto Mora 1022383396 CONTRATISTA CIPU-100-25-EZEJ
DICAT Jakson Enrique Valencia Asprilla 11259733 FUNCIONARIO CIPU-100-25-ETIP
MAGDALENA MEDIO John Jairo Sarmiento Salazar 91103406 FUNCIONARIO CIPU-100-25-A8CG
META Jonathan Alexander Sanchez Lozano 86086218 CONTRATISTA CIPU-100-24-1201
META Luis Fernando Gallo Loaiza 1106892270 CONTRATISTA CIPU-100-24-1083
VALLE Nurisabel Veloza Rodriguez 52812512 FUNCIONARIO CIPU-100-25-EU7C

PÓLIZA

AVPL-264107334-1

CERTIFICADO No

1

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Ospina Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.ospina@osunayrango.com / maritac.arango@osunayrango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

META Walter Fabian Reyes Mendez 97612753 FUNCIONARIO CIPU-100-24-1961
NARIÑO Cristian Arley Portilla Pacichana 14465659 FUNCIONARIO CIPU-100-24-1520
NARIÑO Francisco Javier Andrade Melo 1086362535 FUNCIONARIO CIPU-100-24-1519
NARIÑO Jose Dilmir Hernandez Caicedo 16375930 FUNCIONARIO CIPU-100-24-1840
PUTUMAYO Martha Aracely Castillo Bastidas 27473094 FUNCIONARIO CIPU-100-25-A6C5
VALLE Cesar Augusto Ossa Nuñez 16841078 FUNCIONARIO CIPU-100-25-0088
VALLE Jhon Alexander Mendoza Londoño 1091809208 FUNCIONARIO CIPU-100-25-EV8BOAC Julian Jimenez Ramirez 79944456 FUNCIONARIO CIPU-100-25-EKQI

Cláusulas y/o condiciones adicionales.

Ocurrencia significará un accidente, o una repetida o una exposición continuada o repetida a condiciones que ocurran durante el período de Seguro, lo que da lugar a lesión durante el período de Seguro, siempre que la lesión sea causada accidentalmente. Todos los daños derivados de dicha exposición a las mismas condiciones generales se considerarán como resultado de una sola ocurrencia.

Cláusula de exclusión de guerra, secuestro y otros riesgos (Aviación) AVN 48B (modificada)
Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares AVN 71 (modificada)
Cláusula de exclusión de ruido, polución y otros peligros AVN 46B (modificada) únicamente con respecto a responsabilidades.
Cláusula de exclusión de asbestos 2488AGM00003
Cláusula de Exclusión de Ley de Contratos de 1999 (Derechos de Terceros) AVN72.
Cláusula de exclusión de reconocimiento de fecha AVN 2000A
Cláusula de Exclusión de Responsabilidad de químicos.

EXCLUSIONES ADICIONALES

- * Se excluyen las reclamaciones de terceros basadas en la violación de los derechos personalísimos (derecho al honor, a la intimidad o a la propia imagen).
 - Se excluye cualquier tipo de uso militar.
 - Se excluyen los vuelos autónomos sin control visual por parte del operador.
 - Se excluye cualquier responsabilidad civil derivada de la operación simultánea por un solo piloto de dos o más vehículos aéreos no tripulados.
- Cláusula de EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO DE DATOS ELECTRÓNICOS - LIIBA AVIATION 12.09.2019

Endosos Adicionales:

Cláusula de usos no autorizados AVN 77: Se acuerda que no se rechazará ningún reclamo bajo esta Póliza sobre la premisa que las Aeronaves fueron usadas en un lugar o en una manera o por una persona no autorizada bajo los términos de esta Póliza, provisto que tal uso no fue autorizado por el Asegurado y que el Asegurado ha tomado medidas de precaución razonables para prevenir tal uso no autorizado. Cualquier consentimiento dado por un empleado o agente del Asegurado fuera del alcance normal de su autoridad deberá ser considerado no ser autorización dada por el Asegurado.
Indemnidad para Operadores autorizados de Sistemas Aéreos No Tripulados AVN 74 (modificada)
Cláusula de limitación de reconocimiento de fecha AVN 2001A
Cláusula de Costos por Intrusos AVN 91 (Modificada)

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales: El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo y la indemnización no se reducirá por efecto de tal error u omisión. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.

PÓLIZA

AVPL-264107334-1

CERTIFICADO No

1

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maritac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Invasión a la Privacidad: Ampara cualquier reclamación relacionada con la recolección de datos por parte del UAV (Drone) mientras se encuentra en vuelo, y su posterior divulgación a terceros, sin el consentimiento de los individuos afectados. Incluye la violación a la confidencialidad, la infracción de derechos de privacidad y el incumplimiento de normas legales o reglamentarias relacionadas con el manejo, control, acceso y uso de datos personales o información privada. Aplica exclusivamente durante el período de vigencia de la póliza y en el marco de las actividades aseguradas. Sublímite: USD 5.000 por evento y en el agregado anual.

Responsabilidad Civil por Ruido: Ampara reclamaciones de terceros por molestias o perjuicios causados por el ruido generado por el UAV (Drone) durante su operación, siempre que dicho ruido exceda los niveles permitidos por la normativa vigente. Esta cobertura incluye gastos legales y excluye operaciones ilegales, operaciones fuera de los parámetros establecidos por el fabricante, fallas mecánicas no corregidas y vuelos en zonas restringidas sin autorización. Sublímite: USD 5.000 por evento y en el agregado anual.

AVN 73 Responsabilidad a Pilotos y tripulación: Es entendido y acordado que, no obstante cualquier exclusión específicamente referente a pilotos y miembros de la tripulación operacional en la Sección de esta Póliza cubriendo la responsabilidad del Asegurado a Pasajeros, dicha cobertura debe ser extendida a incluir la responsabilidad del Asegurado para con los Pilotos y miembros de la tripulación operacional de la Aeronave del Asegurado, pero excluyendo responsabilidad requerida para ser asegurado bajo los términos de la legislación de responsabilidad de empleados o compensación laboral o cualquier legislación similar.

No exigibilidad ni aplicación de garantías para ninguna movilización

ELECCIÓN DE LEY Y JURISDICCIÓN:

Este seguro se regirá y será interpretado según la ley colombiana y cada una de las partes se somete a la jurisdicción exclusiva de las Cortes de Colombia en el evento de una disputa que surja aquí.

LEY Y JURISDICCIÓN:

Este seguro deberá ser gobernado por y construido de acuerdo a la ley de Colombia y cada parte acuerda someter a la Jurisdicción exclusiva de las cortes de Colombia y cualquier disputa en adelante.

Exclusión absoluta de enfermedades transmisibles:

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

- (i) cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
- (ii) cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de los mismos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia.

DEDUCIBLES: No aplica

PRIMA CASCO SIN IVA COP \$143.881.045

PRIMA RCE SIN IVA COP\$ 335.722.439

TOTAL SIN IVA COP \$479.603.485

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).